

Carlo anterior que por esta Ciudad se resolvió dar por libros a el Abate
 zedon de Belas de sebo atendidas las razones expuestas por el Cav. ^{no} p. or
 General a quien anteriormente por este Ayuntamiento se le havia confe-
 rido Comision para que se informase vieste podia ó no continuar en
 la obligacion respecto acauzer de fianzas este Obligado, y portanto, y
 la continuada faltas que se estan experimentando muchos dias ha
 y que quando en parte haca algun sueldo de esta especie lo renda a
 en reserbo proprio como lo es el que viene de su obligacion el dho. de Belas
 a treinta y siete y menor guaxilla la aruora lar ha estado ven-
 diendo a cincuenta, cincuenta y cinco y sesenta y ^{por lo} que dice viendo

El Exccutor lo denunció quedando a pexerido para en lo subreserbo; y
 leos de haverse emmendado ha continuado con las mismas faltas y
 alterados pexerios valiéndose al mismo tiempo de la regalía de misos Abay
 zedon para impedir que otros vezinos fabricuen dho. genero de log. hu-
 viera resultado beneficio a este Publico que ha cauzido en muchas
 ocasiones de tan pexerio Abasto por falta de no haver cumplido con su
 obligacion el referido; Pilogio como de ca dho. se confirma con dho. Acuer-
 do con la unanimidad de que por los Cavalleros Comarxas, ó quien
 correspondia serle que en la Casa Matadero no se permita extraer el
 sebo para fuera del Pueblo; y de lo contrario protesta quanto protes-
 tar le combenga a nombre de el Publico.

La Ciudad ha viendolo oyo y confiado se confirmo con la propo-
 sicion de dho. Sr. Antonio Rocamora y que tenga efecto el Acuerdo he-
 cho en este caso sumpto.

Consejo el Sr. D. Salva de Sinaen Moraton quem viene en el
 Acuerdo anterior. ^{re} por las razones manifestadas en su proposicion